DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNCP/DNC/N° 24713 / 2019

Asunción, 21 de noviembre de 2019

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Domingo Martínez de Irala
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO CD "Construcción de 2 (dos) Aulas en la Escuala Básica N° 3.612 San Miguel - Plurianual Ejercicio 2019 -2020" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 334163 ID N° 372931.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1- En el SICP no se visualiza la autorización del MEC. que autoriza la implementación del proyecto arquitectónico con Instituciones Educativas con fondos de FONACIDE.Recordamos a la convocante tener en cuenta la **Circular Externa DNCP N° 30/2015** "*Por la cual se informa lo dispuesto en la Resolución Ministerial* ***MEC N° 7050/2012*** *Por la cual se establece la obligatoriedad del análisis previo, autorización y verificación ejecutiva por parte de la Dirección de Infraestructura dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio, de todo proyecto arquitectónico a implementarse en instituciones educativas dependiente de esta cartera de Estado".*

2- El PAC no indica que se utilizaran fondos de FONACIDE.

3- En **Datos de la Contratación (DDLC),** punto 2 individualizar los datos donde se ejecutará la obra [*Finca N° / Padrón N°/ Cuenta Corriente Catastral y/o el nombre de la calle]*, adecuarse al Pliego estándar.

4- **En Periodo de Construcción, lugar y otros datos**: Observamos (*La obra de CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO será ejecutada sobre el Arroyo Bautismo, Ita Vera del Distrito de Domingo Martínez de Irala).* Aclarar donde se ejecutará la obra.

5- Visualizamos en el SICP que la convocante ha indicado la forma de pago (contra certificado) y en el punto 12 del pliego: (a crédito). Unificar la forma de pago, ya que el mismo será previa aprobación de certificados.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Abg. Eva Bcz
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Víctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control
DNCP - DNC

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Eva Boy Escumbarti
Dpto. de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de control-DNC

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/EB